



Resolución Ministerial

Lima, 28 de Enero del 2021.



Visto, el Expediente N° 20-112109-001 que contiene el Memorando 3240-2020-OGA/MINSA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 1462-2020-UAP-OA-OGA-MINSA y el Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 239-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA emitidos por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 161-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, establece que el citado dispositivo legal tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;



Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 autoriza, de manera excepcional, al pliego 011: Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud - CENARES, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del precitado Decreto de Urgencia;



Que, una vez culminadas las contrataciones referidas en el considerando anterior, la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud y la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud – CENARES transfieren los bienes adquiridos a los establecimientos de salud, según corresponda, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de abril de 2020, se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al sector salud garantizar la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19)



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA y Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a través del cual se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2020-SA de fecha 14 de marzo de 2020, se aprueba el "Plan de Acción-Vigilancia, Contención y Atención de casos de la nueva COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", de la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA que como Anexo I y Anexo II, respectivamente, forman parte integrante del citado Decreto Supremo, los cuales fueron modificados por los Decretos Supremos Nros. 011-2020-SA y 029-2020-SA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2020/MINSA de fecha 13 de marzo de 2020 se aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2020;



Que, mediante Nota Informativa N° 855-2020-CDC/MINSA de fecha 25 de noviembre de 2020, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades solicita la "Adquisición de insumos de laboratorio, equipos de protección personal y otros materiales para el estudio "Incidencia, prevalencia y factores de riesgo asociados a la infección por virus SARS – COV – 2, estudio poblacional en el Perú, 2020 - 2021";



Que, fecha 11 de diciembre de 2020, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración aprueba las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 7873, 7874, 7878 y 7879-2020, por los montos de S/ 172 212,50 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE Y 50/100 SOLES), S/ 838 614,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), S/ 116 121,45 (CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTIÚN Y 45/100 SOLES) y S/ 238 034,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) respectivamente, para las adquisiciones antes mencionadas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, asimismo, con fecha 15 de diciembre de 2020 se aprueban las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros.7906 y 7913-2020, por los montos de S/ 81 108,00 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES) y S/ 53 238,90 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 90/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, mediante Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 239-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA fecha 26 de diciembre de 2020, se determina el valor estimado para la "Adquisición de insumos de laboratorio, equipos de protección personal y otros materiales para el estudio "Incidencia, prevalencia y factores de riesgo asociados a la infección por virus SARS – COV – 2, estudio poblacional en el Perú, 2020 - 2021", por el monto de S/ 1 308 185,55 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 55/100 Soles), incluido IGV;



Resolución Ministerial

Lima, ..28 de...Enero..... del 2021.



Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento remite a la empresa IMPORTACIONES CERTIMEDIC S.A.C., la Orden de Compra N° 001345-2020, para la adquisición de 26 600 unidades de "Bolsa de polietileno de bioseguridad para autoclave 48 cm * 60 cm color rojo x 100", por el monto de S/ 40 299,00 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) incluido IGV y plazo de entrega única de 20 días calendario contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Compra; 18 700 unidades de "Bolsa de polietileno de bioseguridad para autoclave 62 cm * 92 cm color rojo x 100", por el monto de S/ 43 608,40 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO Y 40/100 SOLES) incluido IGV y plazo de entrega única de 20 días calendario contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Compra; 939 unidades de "Caja de herramientas con división múltiple", por el monto de S/ 74 744,40 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 40/100) incluido IGV y plazo de ejecución comprendido en dos entregas, siendo el caso que la primera de ellas es de 05 días calendario contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento remite a la empresa MACK IMPORT S.R.LTDA., la Orden de Compra N° 1347-2020, para la adquisición de 70 unidades de "Crioial de polipropileno estéril 2.0 mL con tapa rosca x 500", por el monto de S/ 45 500,00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV y plazo de entrega de 05 días calendario contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Compra; 53 100 unidades de "Guante para examen descartable de nitrilo con polvo talla L", por el monto de S/ 36 108,00 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES) y plazo de entrega de 05 días calendario contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Compra; 53 100 unidades de "Guante para examen descartable de nitrilo con polvo talla M", por el monto de S/ 36 108,00 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES) y plazo de entrega de 05 días calendario contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Compra; 53 100 unidades de "Guante para examen descartable talla L", por el monto de S/ 25 488,00 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) y plazo de entrega de 05 días calendario contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Compra; 53 100 unidades de "Guante para examen descartable talla M", por el monto de S/ 25 488,00 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) y plazo de entrega de 05 días calendario contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Compra; 16 600 unidades de "Mandilón descartable talla L" por el monto de S/ 202





520,00 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) y plazo de entrega de 05 días calendario contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Compra; 16 600 unidades de "Mandilón descartable talla M" por el monto de S/ 199 200,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) y plazo de entrega de 05 días calendario contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Compra; 240 unidades de "Micropipeta volumen fijo 5µL" por el monto de S/ 57 600,00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) y plazo de entrega de 05 días calendario contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Compra; 939 unidades de "Tambor de acero inoxidable con tapa 7.0 cm x 7.5" por el monto de S/ 169 020,00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE Y 00/100 SOLES) y plazo de entrega de 20 días calendario contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Compra; y, 939 unidades de "Torniquete para extracción de sangre" por el monto de S/ 35 862,00 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) y plazo de entrega de 10 días calendario contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento remite a la empresa TECNOMED S.A., la Orden de Compra N° 1349-2020, para la adquisición de 57 095 pares de "Bota descartable" por el monto de S/ 81 645,85 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 85/100 SOLES) y plazo de entrega de 05 días calendario contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento remite a la empresa DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C., la Orden de Compra N° 1350-2020, para la adquisición de 6 758 unidades de "Respirador nasal tipo N-95" por el monto de S/ 84 475,00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) y plazo de entrega de 03 días calendario contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Compra; y, 72 000 unidades de "Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de polipropileno de 5 mL con gel separador" por el monto de S/ 43 200,00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) y plazo de entrega de 04 días calendario contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento remite a la empresa MACK IMPORT S.R.LTDA., la Orden de Compra N° 1377-2020, para la adquisición de 8 671 unidades de "Alita descartable N° 23 G * 1 in" por el monto de S/ 51 158,90 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 90/100 SOLES) y plazo de entrega de 05 días calendario contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento remite a la empresa MACK IMPORT S.R.LTDA., la Orden de Compra N° 1378-2020, para la adquisición de 939 unidades de "PORTA TUBO ENSAYO" por el monto de S/ 56 340,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) y plazo de entrega de 05 días calendario contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Compra;

Que, acuerdo a lo descrito por la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento en el numeral 3.24.3 del Informe Técnico N° 1462-2020-UAP-OA-OGA-MINSA, las entregas por parte de las empresas se da según el siguiente detalle:



Resolución Ministerial

Lima, ..28 de..... Enero..... del.2021.



N°	Descripción	FECHA DE INGRESO AL ALMACEN	N° DE GUIA
1	CAJA DE PLASTICO PARA HERRAMIENTAS	21.12.2020	EG01 -69
2	TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA 20 cm X 20 cm	29.12.2020	001-005420
3	BOTA DESCARTABLE	18.12.2020	001-024906
4	MANDILON DESCARTABLE TALLA M	17.12.2020	001 - 005400
	MANDILON DESCARTABLE TALLA L	17.12.2020	001 - 005400
5	ALITA DESCARTABLE PARA TUBO AL VACIO	17.12.2020	001 - 005400
6	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M	17.12.2020	001 - 005400
	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA L	17.12.2020	001 - 005400
7	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M	17.12.2020	001 - 005400
	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA L	17.12.2020	001 - 005400
8	RESPIRADOR N95	14.12.2020	002-0009380
9	TORNIQUETE PARA EXTRACCION DE SANGRE DE 45 cm APROX. CON DISPOSITIVO DE AJUSTE Y LIBERACION	17.12.2020	001-005396
10	MICROPIPETA VOLUMEN FIJO 5 UI	17.12.2020	001-005396
11	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO DE 5 ML CON GEL SEPARADOR	14.12.2020	002-0009380
13	PORTA TUBO DE ENSAYO	21.12.2020	001-005409
14	BOLSA DE POLIETILENO DE BIOSEGURIDAD PARA AUTOCLAVE DE 48 cm X 60 cm COLOR ROJO X 100	22.12.2020	EG01 - 70
15	BOLSA DE POLIETILENO DE BIOSEGURIDAD PARA AUTOCLAVE DE 62 cm X 92 cm COLOR ROJO X 100	22.12.2020	EG01 - 70
16	CRIOTAL DE POLIPROPILENO ESTERIL 2.0 ml CON TAPA ROSACA X 500	16.12.2020	001-005399

Que, mediante Formato 02 N° 203-2020-OGA/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2020, la Oficina General de Administración aprueba el expediente de Contratación Directa, bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinada a la "Adquisición de insumos de laboratorio, equipos de protección personal y otros materiales para el estudio "Incidencia, prevalencia y factores de riesgo asociados a la infección por virus SARS – COV – 2, estudio poblacional en el Perú, 2020 - 2021";



Que, mediante Resolución Secretarial N° 336-2020/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2020, se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, a efectos de incluir con el número de referencia 213 el procedimiento de selección correspondiente;



Que, mediante Informe Técnico N° 1462-2020-UAP-OA-OGA-MINSA, remitido a la Oficina General de Administración con fecha 31 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento concluye por la procedencia del trámite de regularización de la contratación directa para la "Adquisición de insumos de laboratorio, equipos de protección personal y otros materiales para el estudio "Incidencia, prevalencia y factores de riesgo asociados a la infección por virus SARS – COV – 2, estudio poblacional en el Perú, 2020 - 2021", por el monto de S/ 1 308 185,55 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 55/100 Soles), incluido IGV;



Que, en ese sentido, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración concluye señalando que resulta procedente la contratación directa del bien "Adquisición de insumos de laboratorio, equipos de protección personal y otros materiales para el estudio "Incidencia, prevalencia y factores de riesgo asociados a la infección por virus SARS – COV – 2, estudio poblacional en el Perú, 2020 - 2021" por la causal de situación de emergencia derivada de eventos catastróficos, hasta por el monto de S/ 1 308 185,55 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 55/100 Soles), incluido IGV;



Que, mediante Memorandum N° 3240-2020-OGA-MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2020, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de insumos de laboratorio, equipos de protección personal y otros materiales para el estudio "Incidencia, prevalencia y factores de riesgo asociados a la infección por virus SARS – COV – 2, estudio poblacional en el Perú, 2020 - 2021", por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



Que, mediante Memorando N° 131-2021-OGA/MINSA de fecha 25 de enero de 2021 la Oficina General de Administración precisa que las adquisiciones efectuadas con las Órdenes de Compra contenidas en el Expediente N° 20-112109-001, han sido devengadas con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2020;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad



Resolución Ministerial

Lima, ..28 de...Enero..... del.2021..



nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que: *“En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados”;*



Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 establece que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF para alcanzar el objetivo del citado Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el mencionado Reglamento;



Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la resolución del titular de la entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del

respectivo sustento técnico y legal en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por la Oficina General de Administración, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, para lo cual, la contratación efectuada por el citado órgano desconcentrado debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 161-2021-OGAJ/MINSA emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado del Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto de Urgencia N° 032-2020, el Decreto de Urgencia N° 109-2020, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Decreto Supremo N° 010-2020-SA y modificatorias, el Decreto Supremo N° 094-2020-EF; y, Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de eventos catastróficos para la "Adquisición de insumos de laboratorio, equipos de protección personal y otros materiales para el estudio "Incidencia, prevalencia y factores de riesgo asociados a la infección por virus SARS – COV – 2, estudio poblacional en el Perú, 2020 - 2021", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial; así como, de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



ANEXO A LA RM N° 112.-2021/MINSA

N°	Descripción	PROVEEDOR	RUC	MONTO
1	CAJA DE PLASTICO PARA HERRAMIENTAS	IMPORTACIONES CERTIMEDIC S.A.C	20520523279	74 744,40
2	TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA 20 cm X 20 cm	MACK IMPORT SRL	20264346372	169 020,00
3	BOTA DESCARTABLE	TECNOMED S.A.	20100851106	81 645,85
4	MANDILON DESCARTABLE TALLA M	MACK IMPORT SRL	20264346372	199 200,00
	MANDILON DESCARTABLE TALLA L	MACK IMPORT SRL	20264346372	202 520,00
5	ALITA DESCARTABLE PARA TUBO AL VACIO	MACK IMPORT SRL	20264346372	51 158,90
6	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M	MACK IMPORT SRL	20264346372	25 488,00
	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA L	MACK IMPORT SRL	20264346372	25 488,00
7	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO SIN POLVO TALLA M	MACK IMPORT SRL	20264346372	36 108,00
	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILLO SIN POLVO TALLA L	MACK IMPORT SRL	20264346372	36 108,00
8	RESPIRADOR N95	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	20501887286	84 475,00
9	TORNIQUETE PARA EXTRACCION DE SANGRE DE 45 cm APROX. CON DISPOSITIVO DE AJUSTE Y LIBERACION	MACK IMPORT SRL	20264346372	35 682,00
10	MICROPIPETA VOLUMEN FIJO 5 UI	MACK IMPORT SRL	20264346372	57 600,00
11	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO DE 5 ML CON GEL SEPARADOR	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	20501887286	43 200,00
13	PORTA TUBO DE ENSAYO	MACK IMPORT SRL	20264346372	56 340,00
14	BOLSA DE POLIETILENO DE BIOSEGURIDAD PARA AUTOCLAVE DE 48 cm X 60 cm COLOR ROJO X 100	IMPORTACIONES CERTIMEDIC S.A.C	20520523279	40 299,00
15	BOLSA DE POLIETILENO DE BIOSEGURIDAD PARA AUTOCLAVE DE 62 cm X 92 cm COLOR ROJO X 100	IMPORTACIONES CERTIMEDIC S.A.C	20520523279	43 608,40
16	CRIOVAL DE POLIPROPILENO ESTERIL 2.0 ml CON TAPA ROSACA X 500	MACK IMPORT SRL	20264346372	45 500,00
TOTAL				S/ 1 308 185,55

